

## El Supremo deniega la homologación de un título chileno de cirujano-dentista

El Tribunal Supremo ha denegado la homologación de un título de cirujano dentista obtenido en la República de Chile por el español de licenciado en Odontología.

**N.S. 16/11/2007**

El fallo argumenta que del Convenio Cultural suscrito entre España y Chile el 18 de diciembre de 1967 no se desprende la homologación automática del título chileno, "pues no se puede prescindir para su aplicación de la normativa interna, y ésta exige que se efectúe un control de equivalencia del título extranjero respecto al español que se pretenda homologar".

Además, la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo explica que la Comisión Académica del Consejo de Universidades rechazó la posibilidad de homologar en el caso analizado por carencias en los estudios chilenos realizados por el solicitante y no contempló la posibilidad de homologar previa a la superación de una prueba de conjunto.

El fallo recuerda que, aunque en un primer momento el Tribunal Supremo reconoció la aplicación automática de la convalidación de los títulos de Educación Superior entre España y Argentina, ha habido un cambio jurisprudencial. De acuerdo con toda esta argumentación, el alto tribunal desestima la petición solicitada por el recurrente.